

# LA VOZ RACIAL

Una leyenda de oro defensora de la Patria y la Divisa equivale a la espada del Libertador y del Prócer

PERIÓDICO POLITICO, DE ACTUALIDAD Y LITERARIO. Administrado por el Partido Blanco Tradicional: LAMAS-SARAVIA  
Tiraje Limitado: Cien ejemplares.

Año III-N.º 36 Epoca 2ª  
Aparece los 1.º del mes

Director Responsable  
Redactor Honorífico  
RAFAEL VERA ROJIDO

Pueblo Olímar, Dbre. 31 de 1946

Año XVI y Epoca I.ª  
N.º 214 de publicidad

## La ley tradicional original nacionalista de Diego Lamas: renaciente en el eco de LA VOZ RACIAL virilizó la opinión pública de los blancos de fé jurada a la Patria y su ley democrática; votando al Partido Nacional en las urnas el 24 de Noviembre de 1946

Respecto al conductor de multitudes que evocan los herreristas fanáticos y absurdos... lo fué; el Lema del Partido Nacional y no Herrera; precepto en ley de la razón y justicia del deber de todos los blancos patriotas de fé jurada a la patria y su divisa tradicional, inviolable en la conciencia del ser susceptible sensato y de proceder justiciero y obediencia a la cita del llamado de la ley de la fe a tradición en la conducta de la soberanía nacional, y que desobedecerla es un delito de lesa fementida a la patria libertad y la democracia civil de la sociedad soberana: razón que nos indujo a todos los blancos de todos los sectores a darle el voto en las urnas a los candidatos del Partido Nacional fuese el que fuera... porque la defensa de las buenas causas las sustenta su honorable entidad en las Cámaras y en el eco de la Prensa Nacionalista Nacional; actitud que de todas veras nos complace y estimula a la acción de conjunto en la Paz o en la Guerra, en nuestro empeño de unificación colectiva partidaria bajo la bandera de la patria y el signo del lema partido nacional: Entidad tradicional de la autoridada de Lavalleja en la ley de la patria, y de Oíbe, Lamas y Saravía en la del partido nacional, por cuyas virtudes es el lema nacionalista el prototipo entídico conductor de multitudes de hecho y de derecho común de todos los blancos

a cuya autoridad civil obedecemos y defendemos en la lid hasta morir!!

Reprochamos a imismo la absurda afirmación del herrerismo (vocero de la prensa y la publicidad radio parlante el afirmar con empeñoso favoritismo personal a la candidatura que hemos votado todos los blancos jurados al lema nacionalista, quienes insisten en atribuir el triunfo al aporte abstracto y complejo de los sectores populares); amenguando el honor de la soberanía nacionalista que, (aun no ha votado al partido en su total acervo), declarándose incapaces de ganarle a los colorados vende patria y soberanía sur americana, cuando tenemos la plena convicción de que unidos todos los blancos somos el duplo de la gran bestia enemiga mixta (oicolorada), traidores de la patria, las leyes constitucionales atentando colegiarla y la soberanía criminalmente constitucionalizando la entrega de la soberanía nacional y sur americana. Recojan nuestro ejemplo vocero, de patriótico proceder de orden y disciplina estimulados a los gobernantes y a los palíticos compañeros y a los adversarios y sin retirar una palabra en todo el largo proceso de esta publicidad; hemos dado la noción verídica de que los combatimos a los unos primero porque su inconducta iba a la deriva, para traerlos a la línea de la ley de Diego Lamas la unión y el signo partidario sosteniendo la bandera

de la patria con la mano del corazón y en la diestra la espada del blanco Kepi del triunfo de Tres Arboles Cerros Blancos que ganaron las posiciones actuales que goza el Partido Nacional en los puestos representativos del gobierno uruguayo... Reprimiendo actualmente a los últimos claudicadores que han abiurado su fé, mentidos patriotas que acompañan al enemigo colorado y

aceptan puestos votados por el partido enemigo para autorizar la entrega de la soberanía sur americana, la anulación de las normas democráticas con el Colegiado Integral de la gran bestia colorada y blanca al rabo; juramentados a defender al partido colorado en paz y en guerra y, a quienes nuestra pluma de acero, en la espada de Diego Lamas, les condena!!

En una plaza pública que lleva el título de "Plaza de los 33 orientales" no se puede erigir la estatua de ningún sujeto particular a los autores de la Patria; propietarios de título de hecho y de derecho!!

Reproducimos del N.º 30 de LA VOZ RACIAL del 15 de Fbro. de 1946

Respecto al paso del epigrafe, llamo la atención del honorable lector nacionalista del Parlamento a la vez que del honorable Directorio del Partido Nacional de la mayoría, a fin de que traten en las cámaras del Parlamento Nacional el derecho tradicional del título nacional histórico de los autores de la Patria libertad ¿si es atributo de particulares (sujetos) políticos o de divinas? como ocurre en Pueblo Olímar con un sitio público intitulado «Plaza de los 33 orientales» y ostenta el monumento sobre el caballo, jinete de divisa, caudillo de guerra civil vestido de militar. Respectivamente, honorables correligionarios parlamentarios y Directorio del Partido -hoy que tienen cuorum en la verdadera representación de 1947-, ruegues traten este abuso de los colorados que deben de dar el ejemplo de no violar las leyes ni la autoridad que ejercen al proceder en contra de las leyes que ejecutan en su delinquir. Vemos en San José de Mayo (mi cuna) la estatua de la Libertad, ostentada en la Plaza de los 33 orientales. Vemos en la ciudad de Minas la vera esfigie del libertador de la Patria, General Juan Antonio Lavalleja, autor de hecho y de derecho patrimonial tradicional histórico original Nacional; imagen que ostenta el monumento de la Plaza de los 33 orientales!! en Minas. Vemos en la ciudad de Florida la estatua de La Libertad erigida sobre un monumento de 33 piedras fundamentales de nación, Patria, Libertad e Independencia Internacional de todo el mundo en general en ley de hecho y derecho. Respectivamente en Montevideo en la plaza Libertad se ostenta la Pirámide de la Ley de la Patria y en la plaza de los 33 está el sitio reservado para el grupo del Retén del juramento de los 33 orientales patriotas en la Playa de la Agraciada el día 19 de Abril de 1825, que el partido colorado perjuro no ha honrado con las imágenes de los autores del título de esa plaza, La más evidente prueba de este derecho tradicional del hecho de la Patria libertad ratifica el mástil enclavado en la Piedra

Alta a la cabecera del puente del Santa Lucía Chico en la ciudad de Florida donde todos los días la bicolor bandera del sol saluda a la Patria libertad en ese mismo saludo que la nación tributa a la Bandera Nacional de los 33 constituidos del gobierno de Lavalleja el libertador de la patria a quien no conocen en Montevideo los exóticos visitantes ni los nativos ciudadanos orientales de la Capital de la República del Uruguay llena de estatuas de extranjeros que desnaturaliza la moral cívica del sentimiento patriótico de la hidalguía nacional!!!

Reconsiderando asimismo, que el abuso de la ley titular y del uso de la bandera nacional clavada al pie del monumento, caballo y ginete en todos los días de fiesta del almanaque, constituye un atentado plagio histórico y una verdadera irreverencia tradicional a los 33 actores de la patria que deshonra un trasunto simbólico de divisa fratricida; y con los honores de la ley de los titulares de la patria libertad que abjura el sujeto de la divisa colorada de segundo plano histórico y del partido traidor de la patria libertad en el hecho secundario histórico de la guerra civil internacional del 1863 con la misma nación brasilera que había reconocido el hecho de la Patria Independencia de los 33 Patriotas Orientales del Libertador Lavalleja ahogado a los argentinos del general A. Vear en Ituzaingó en 1828!! Reivindique el honorable Directorio del Partido Nacional de la mayoría que preside el honorable correligionario Dr. Martín Echegoyen; este derecho titular histórico relacionado a la vez con el futuro monumento ecuestre a los generales blancos Aparicio Saravia y Diego Lamas susceptibles de igual derecho de hecho en segundo plano!!

**Ley natural del cuadrado triangular del círculo, esférica, esferoide y poliedro subalterno, y: el ángulo de la penumbra de los aires!!**

Resultando que el tronco de cono es el exponente mixto del área mayor de la base cilíndrica restada del área de la base menor reducida previamente por diez y cubicada esta resta por la altura del cono truncado y haciendo la suma del tercio más la mitad de dicha cantidad mixta y recíprocamente concreta. Regla general: Resolver el volumen del cono tronco de los siguientes datos: Alto (1,00) - base mayor (1,00) Base menor 0,7071.-

R:  $100 \times 100$  es 79060 área mixta y cilíndrica y R:  $0,7071 \times 0,7071$  es 39500 en la base menor cilíndrica y:  $39500$  es 2460: Verificándolo

la resta de R: 79060 menos R: 2460 son 76600 el cuadrado físico redistribuido mixto de la base convergente al ápice y: verifica  $76,600$  es igual a (25533) un tercio y verificando

$76600$  es 38300 un medio proporcional recíproco del todo mixto

y: verificando finalmente la suma de 38300 más 25533 es igual a V. 63833 cuadrado mixto el cual cubicado por el alto 100 es igual a 638 L. 33 c. barril de aristas curvas. Esferoidealmente circuncrito dentro de la base esférica. Resultando  $100 \times 100 \times 100$  igual a 625 L. 00 c. cubo esférico de la base cilíndrica

linda y cóncava mixta de la curva y recta superficies físicamente en ley natural material resulta mixtilíneamente  $62500$  más  $63833$  igual a 631 L. 90 c. cubo barril de aristas

rectas superficiales del duplicado hemisférico cóncavo truncado (tonel de la mi ma base mayor y menor del primer derivado del primer plano) matemático fúisogeométrico filosófico!!

Exponente de igualdad matemática por las naturalezas recíprocas (-lira- hiperbole...)

R:  $100 \times 100 \times 100$  es 625 L. cubo esférico y  $625 \times 11181$  es 698 l. 81

c. y R  $625 \times 1,0541$  es 658 l. 81 c. cubo elipse hipébole exactamente igual resultado al método enérgico de la Enseñanza Pública Universal de doble área de en medio sumada al área de la base y luego el cubo de éstas por la altura y dividiendo el resultado por tres resulta este zapallo físico material de una de ambas matas de la planta prolifera germinal. Respectivamente: R 698 l. restado de R 658 l. es 40 l. la diferencia hiperbólica recíproca de la elección cuya mitad se resta de 658,81 menos 20 l. quedan 638,81 cubo buscado (cilindrico convexo barril). Primer plano  $56 \times 56$  es 3,1360 relación poligonal perimétrica y sumada a la relación cúbica 3000 es igual a 6,1360 son 3068 1,0226 razón de la relación mixta

de la curva y recta. Verificando  $625 \times 1,0226$  son 639 l. 16 c. barril de aristas cúbicas he ahí la ley de tales interferencias dentro de la jurisdicción neutral del área de la unidad original de varias naturalezas internas del motivo geométrico enigmático del sofisma matemático super substancial. Resultando 638,81 mas 62500 igual a 631 l. 90 cubo del barril de aristas rectilíneas de las mismas dimensiones de las bases mayor y

menor del barril de aristas curvas. Segundo plano  $06071$  es  $03535 \times 3535$  son  $90500$  son 5630 restados de 638,81 quedan  $12649$   $16$   $58251$  es 19413 un tercio promedio y 19413 más 29125 son  $485$  l. 40 el barril intermedio de base. Tercer plano  $63190$  es  $315,90$  es 105,30 y  $31590$  es 157,95 y la suma de ambos

membros es igual a 263 l. 25 barril cono enterco duplicado esférico central del corazón elipse hipébole dentro del cilindro de la base esférica.

Conste Ingeniero Autor Físico Naturalista filósofo uruguayo original RAFAEL VERA ROJIDO. 33. R. O. U. Sur América. ¡Gloria a Dios en los Cielos: Paz a los hijos de América del Sur!!

**La persona natural de Diego Lamas: debe hacerse de bronce, siempre viva de la Ley Tradicional**

(¡que no es la actual figura de ese bicho!)

4 hechos de Diego Lamas en 1897: Dos rigurosos y eternos y dos de carácter chusco

¡Diego Lamas! procer del partido nacional. Es la ley tradicional del histórico renacer. En 3 Arboles, ayer, y Cerros Blancos triunfó. Esta vez y otras salvó a Saravia y sus soldados, de quedar al fin rodeados de enemigos que enfrentó!!

¡Diego Lamas! factor de esa fé que nos inspira. ¡Rechasaste en Tarariras al enemigo perseguidor, con un nocturno rumor troteándose los fogones: Vistió un palo, mas allá, sobre un cerro del Aiguá resistió a enemigos batallonesl.

¡Diego Lamas! General inmediato a Saravia, ser mandado no le agravia su voluntad personal: ¡Y en todo Berengenal, que el superior se metió Lamas en orden salió, con los del blanco kepí: cubriendo la línea allí, que Mena y su gente dejó!.

¡Diego Lamas! Natural tu persona hagan de bronce, que tus hechos del entonces, hable tu gesto individual: al partido nacional dando cita de civismo, disciplina y patriotismo que oficio viril y franco; montado en el caballo blanco de esa lid tradicional!!

Noviembre 24 de 1946.

R. R. R. O. U. (S. A.)

**El veto del Ejecutivo al aumento de las Pensiones y Jubilaciones menores: Rechazarán las Cámaras en Marzo 1947**

Rechazarán las Nacionalistas Parlamentarios en la nueva legislación al Veto Amezagüino del Batllismo lapidario y hambreador, quien en otra jornada plebiscitaria obtendrá cien mil votos menos de los hambrientos colorados que ya en esta jornada del 24 de Noviembre de 1946 se le regularon más de cincuenta mil votantes: (enterando al Colegio) y la gran bestia de dos cabezas una blanca y colorada; independientes y colorados batllistas y entregadores de la soberanía americana del Sur; y abjurantes de las leyes y normas constitucionales de un siglo y medio de democracia civil social y del Estado Uruguayo. Votar el aumento de diez pesos, a favor de los envilidos reumáticos, paralíticos y caducos (hombres y mujeres viejas) imposibilitados para el trabajo y enfermos de hambre y de falta de energías vitales, y a quienes les deben el voto esos fementidos verde patrias y violadores de las leyes nacionales que usufructúan para delinquir hasta la soberanía nacional y continental de sur América, es atentado a la legalidad y a la honradez administrativa de la justicia de la ley del gobierno; con injusticia supersubstancial que está por sobre toda razón y derecho personal de la vida del ser, que: con diez pesos en vez de veinte, se mueren hombres y mujeres y además hijos menores, y vagarán sin techo por calles y caminos yendo a parar a los asilos donde también perecerán de necesidad y de amparo pues no habrán hospicios para cientos de miles desamparados sin comer ni albergue!!!



Dr. **EDUARDO LAMAS**  
Tradición Partido Nacional  
897 - 11'04

**RAFAEL VERA ROJIDO**

Conductor de ganados a Tablada por comisión de tropero, precios conocidos y convencionales y de cualquier estación de la línea Melo a Montevideo.

Olimar Dpto. 33.



**DIEGO LAMAS - 1896**



**RAFAEL VERA ROJIDO**  
Autor Ingeniero Geómetra Cuadratura y Cubo del Círculo, Esfera y polígonos Triangulométricos.

**DR. SEGUNDO F. SANTOS** ABOGADO

Estudio: 25 de Mayo 467  
Montevideo

**Ministerio de Ganadería y Agricultura**

La escasa disponibilidad de combustible, asignada al Ministerio de Ganadería y Agricultura para los agrícolas obliga hacer saber a los productores del país, que las solicitudes de combustibles hechas a partir del 30 de Julio del corriente, para siembra de lino y avena no podrán ser atendidas. Únicamente serán las que se refieren a los cultivos de maíz y girasol.

Creemos oportuno repetir las siguientes indicaciones:

- 1.) Declarando el mínimo de sus necesidades.
- 2.) Denunciando cualquier abuso, declaración falsa o uso indebido del combustible.
- 3.) Dirigiéndose, por cualquier dificultad o denuncia, a "Oficina de Distribución de Combustibles Rurales" - Calle Treinta y Tres N.º 1480 Montevideo.



Leynatural del Cuadrado y Cubo Triangular del Círculo y Esfera y Esteroyde y Polígonos general original de las propias dimensiones de los factores geométricos.

por Rafael Vera Rojido

**Francisco Ponce de León**

ABOGADO Y ESCRIBANO  
Estudio: RINCCN 545  
Montevideo



**Aparicio Saravia**

**LA VOZ RACIAL**

Redactor Responsable

**RAFAEL VERA ROJIDO**



ACTUALIZA  
TRADICION  
HISTÓRICA  
URUGUAYA

1863 - 1897  
1904 - 1933  
y 1942



General **DIEGO LAMAS**  
y su Estado Mayor  
en Tres Arboles



Instituto Argentino de Aviación

(Entidad de Divulgación Aeronáutica)

# NOTICIA

El Instituto Argentino de Aviación ha comenzado un vasto plan de divulgación aeronáutica, con el fin de fomentar y propender a la familiarización y práctica de vuelo mecánico dentro de las repúblicas latino americanas, creando a ese efecto un curso «Técnico de Aviación» que será dictado por correo, el cual constituirá una sólida preparación para todas aquellas personas que deseen dedicarse a las distintas ramas de la aviación, como ser: mecánicos, constructores, armadores, ingenieros, navegantes y en especialidad los pilotos.

Al mismo tiempo distribuirá entre sus alumnos vuelos gratis y becas para seguir cursos de pilotaje a fin de poder obtener patente de piloto aviador, etc. vil.

La enseñanza de este curso es gratuita debiendo los interesados solicitar condiciones de ingreso y solicitudes de matrículas a la dirección postal de esta institución:

Casilla de Correo 268, Buenos Aires-República Argentina.

LA DIRECCION GENERAL DE AVIACION.

